

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-012-2017-00219-00
DEMANDANTE	JOSE BALTAZAR ARANGO TOBON
DEMANDADO	RICARDO LEON MARTINEZ VERGARA
PROVIDENCIA	AUTO 131V
DECISIÓN	No accede entrega de dineros y requiere

En atención al memorial que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante y según el reporte de títulos emitido por la Oficina que presta apoyo a este despacho, se advierte que se han realizado varias entregas de títulos judiciales al interior del proceso de la referencia, por tanto, previo a revisar la viabilidad de entrega de dineros ahora solicitada, se requiere al apoderado ejecutante para que allegue liquidación de crédito en aras de determinar el monto actual de la obligación con los respectivos abonos, puesto que la que reposa en el expediente es de junio de 2018 (F-31).

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria</p>
--